



Continuación oficio

**SECCIÓN** 270108 : **RAMA JUDICIAL –TRIBUNALES Y JUZGADOS**  
**A** : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**CUENTA** 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$72.347.246.692
2025	Nación	\$32.712.272.882
2026	Nación	\$16.520.450.889

De acuerdo con la justificación presentada por la Entidad, los contratos: 290, 2023-04-cd-2023-04,023, 014MC-2023-05, 022, 143 y 129, corresponden a adición de contratos en ejecución por un valor total de \$254.675.805, que no requieren CDP y se aprueban en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

**SECCIÓN** 270109 : **RAMA JUDICIAL – COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**  
**A** : **PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**  
**CUENTA** 02 : **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.**

Vigencia	Recurso	Valor en pesos
2024	Nación	\$1.794.972.535
2025	Nación	\$ 660.503.680
2026	Nación	\$ 158.907.641

La aprobación del cupo de vigencias futuras, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza de conformidad con los artículos 2.8.1.7.6 y 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, con el fin de que la entidad pueda adelantar los procesos contractuales para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de: suministro de combustible, arrendamiento de inmuebles, servicio de transporte de carga, servicios de aseo y mantenimientos locativos, servicio de vigilancia, mantenimiento de ascensores, parque automotor, plantas eléctricas, talanqueras, bombas, plantas eléctricas y otros bienes a cargo de la entidad, publicación de edictos judiciales y exámenes médicos ocupacionales, en los Despachos Judiciales a cargo de las Seccionales Bogotá, Barranquilla, Tunja, Manizales, Neiva, Villavicencio, Cúcuta, Pereira y Cali, para el normal funcionamiento de la entidad.

El Contrato en ejecución No. 016 de 2023 exámenes médicos periódicos Boyacá – Casanare por \$35.000.000 para las Unidades Ejecutoras 270102, 270108 y 270109, se aprueba en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigente para la Rama Judicial.

Continuación oficio

Mediante certificación del 11 de julio de 2023, suscrita por el Director de la Unidad de Planeación del Consejo Superior de la Judicatura, informa el cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 444 de 2023 y en La Ley 2155 de 2021 sobre el Plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público y que la Entidad tiene previsto generar un ahorro anual aproximado de \$8.000 millones equivalente al 2,1% de lo apropiado en el actual presupuesto.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 444 de 2023, sobre los lineamientos de Austeridad del Gasto que rigen para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

Cordialmente,

**CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ**  
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Carlos Arturo Zambrano R.  
Revisó: Yaneth Navarrete  
Elaboró: Lady Nathaly Rodriguez/Ana Maria Bernal C.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22  
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO